

todo lo que tienda a su conservacion i mejora. Con este fin impedirá a toda persona la entrada al recinto en donde se hallan los libros.

El bibliotecario deberá rendir una fianza de quinientos pesos a satisfaccion del Rector, a fin de responder, en caso necesario, de las pérdidas i deterioros de que habla el art. 5.º; i sin este requisito previo no podrá entrar a desempeñar el cargo.

Será obligacion suya atender a las personas que concurran a la Biblioteca en las horas en que ésta deba estar abierta, i facilitarles los libros que pidan, para leer dentro de la sala que haya preparada al efecto. Al entregar estos libros exigirá de los solicitantes los correspondientes recibos, los cuales les seran devueltos al tiempo de recojer aquellos para cerrar la Biblioteca.

Si no fuere conciliable con el réjimen del establecimiento la asistencia a la Biblioteca de los alumnos internos i hubiere algunos de éstos que desearan leer obras de las comprendidas en el inciso 2.º del art. 7.º, se les facilitaran por conducto de sus respectivos inspectores, quienes cuidarán de su conservacion i oportuna devolucion.

Art. 16. El Rector puede hacer cambios de libros con otros establecimientos o personas particulares.

Art. 17. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Rector.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Manuel Alcalde*

*Profesor de ingles del Liceo de la Serena.*

Santiago, junio 10 de 1862.—Vista la nota que precede, admítase la renuncia que hace de su cargo el profesor de ingles del Liceo de la Serena, don David B. Miller, i se nombra para que le subrogue interinamente a don Alejandro Remsom.—Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Manuel Alcalde.*

*Método de lectura gradual por don Tucapel Latapiatt.*

Señor Rector.—Habiendo hecho don Tucapel Latapiatt, en su *Método de lectura gradual*, las correcciones que convenian segun nuestro juicio; creemos ha desaparecido todo inconveniente para que este trabajo obtenga la aprobacion universitaria. [a].—Dios guarde a US.—*Rafael Minvielle—Anselmo Harbin.*—Señor Rector de la Universidad.

Santiago, junio 10 de 1862.—Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 7 del actual, se aprueba para que sirva de testo de enseñanza en las escuelas el *Método de lectura gradual* compuesto por don Tucapel